

Universidad Miguel Hernández de Elche
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche
Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado
Curso Académico 2020-2021



**Violencia vicaria: El maltrato más cruel hacia las mujeres
a través de la instrumentalización de los menores**

Vicarious violence: The cruelest mistreatment of women
through the instrumentalization of minors

Alumna: Inés Revell Almira

Tutora: Laura Cortés Selva

Resumen

Esta investigación se centra en la violencia vicaria, que es aquella donde se utilizan a los menores para infringir dolor y seguir ejerciendo control sobre la madre. La violencia vicaria es un tipo de violencia de género tal y como expresan diferentes pensadores e investigadores en la materia. Otro objeto de estudio dentro de este trabajo es el del papel de los menores que viven en un entorno de violencia y sus consecuencias, así como el estudio de las leyes que lo amparan.

El objetivo final de este estudio es la realización de un cortometraje documental que exponga y reflexione acerca de la violencia vicaria. Para su consecución se han realizado entrevistas en profundidad tanto a víctimas de violencia vicaria como a especialistas en la materia. Los resultados obtenidos en este trabajo de fin de grado se exponen, por lo tanto, en el cortometraje documental, que trata de exponer lo investigado.

Palabras clave: Violencia de género, violencia vicaria, mujeres, menores, instrumentalización.

Abstract

Keywords: Gender violence, vicarious violence, women, minors, instrumentalization.



Índice

1. Introducción
 1. Presentación y justificación
 2. Objetivos
 3. Hipótesis

2. Estado de la cuestión
 - 2.1 Género como forma de estructura social
 - 2.2 El concepto de violencia de género
 - 2.3 Violencia vicaria
 - 2.4 El papel de los menores dentro de la violencia vicaria
 - 2.5 Legislación que ampara a menores y mujeres

3. Metodología
4. Resultados
5. Conclusiones
6. Bibliografía
7. Anexos



Introducción

1. Presentación y justificación

La violencia de género sigue siendo un problema dentro del orden social, por tanto, sería interesante investigar cómo surge el término “violencia de género”, por qué se le acuña ese nombre y sobre todo averiguar por qué asumimos ciertos roles desde que nacemos definiendo así el término “género”. Para ello, habría que indagar dentro de la Organización de las Naciones Unidas que en la IV Conferencia Mundial de 1995 celebrada en Pekín, definió que la violencia hacia las mujeres era y sigue siendo un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz; además de que viola el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La definen como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” (Guiralt, 2019).

Para tratar la violencia de género y todos los subtipos que existen dentro de ella, se ha de tomar como punto de partida la Ley orgánica 1/2004 de Medidas de Protección

Integral contra la Violencia de Género, creada para proteger los derechos de las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Además, es un pequeño altavoz que da a conocer el problema de desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

A nivel legislativo, el Convenio de Estambul y el Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015 de 27 de abril) también tienen gran relevancia dentro de este tema ya que la finalidad consiste en ofrecer desde los poderes públicos una respuesta a las víctimas, en definitiva, pretende reconocer la dignidad de las víctimas y defender sus bienes materiales y morales.

Tras un pequeño repaso de lo que es la violencia de género, hay que centrarse en uno de los subtipos que a día de hoy está teniendo más repercusión en los medios de comunicación: La violencia vicaria o por interpósita persona. Dicha violencia no es muy conocida a pesar de la multitud de casos que se dan y se han dado en España. Este tipo de maltrato suele estar motivado por una separación donde el maltratador, en este caso, no concibe que su mujer quiera separarse de él y decide hacer cualquier cosa para que ella sufra lo máximo posible durante el resto de su vida y para ello, utiliza a sus hijos o mascotas.

Al saber que en la violencia vicaria el objetivo del maltratador es la mujer, no hay que olvidar que los niños son las víctimas principales de todo ello, y, por tanto, la LO 8/2021 de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia ha sido publicada el pasado 5 de junio de 2021 en el Boletín Oficial del Estado. El objetivo es garantizar los derechos fundamentales de los menores a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier tipo de violencia. Los menores que viven en un entorno donde la violencia de género está muy latente se ven doblemente afectados puesto que se desarrollan en un ambiente violento que afecta negativamente a su desarrollo psicológico y porque, además, en casos como la violencia vicaria, son instrumentalizados por el agresor para hacer daño a sus respectivas madres.

2. Objetivos

El objetivo principal de esta investigación se centra en el estudio de la violencia de género para determinar de dónde procede dicha desigualdad en la sociedad. Por todo ello y para ser más específicos, el objetivo de este trabajo no es sólo abordar la violencia hacia la mujer en general, sino centrarnos en un subtipo de violencia de género: La violencia vicaria.

También es objeto de análisis el papel de los y las menores dentro de este tipo de violencia, ya que son instrumentalizados por sus maltratadores para hacer daño a la mujer. Dicho grupo es relevante y por tanto, es objeto de materia de estudio para conocer cómo la ley les ampara y qué consecuencias tiene desarrollarse en un entorno en el que la violencia de género está muy presente. Por ende, este trabajo plantea los siguientes objetivos:

- O1: Definir el término “violencia de género” y conocer de dónde procede esta desigualdad, al igual que dar pinceladas de los subtipos de violencia que existen dentro de la misma.
- O2: Definir la violencia vicaria y explicar en qué consiste.
- O3: Definir el marco legislativo que ampara tanto a las mujeres como a los menores.
- O4: Consecuencias de la violencia vicaria sobre las mujeres.
- O5: Consecuencias de la violencia vicaria sobre los menores y mascotas.

3. Hipótesis

La hipótesis de partida de este Trabajo de Fin de Grado es entender que la violencia de género es un problema que está a la orden del día. En concreto, se espera demostrar por qué en la sociedad asumimos ciertos roles que desencadenan una desigualdad entre ambos géneros. En concreto, se espera demostrar que no es algo biológico la causa de esta problemática. Por todo ello, se requiere investigar qué funciones se les asignó a los hombres y mujeres antiguamente, socialmente hablando, para entender los roles que ejercen en la actualidad.

Se necesita también, en el caso de la violencia vicaria, entender qué motiva al maltratador a instrumentalizar a sus hijos para hacerle daño a la madre o mujer. Y, por último, conocer cuál es el motivo que hace que la ley defienda a estos maltratadores. Por tanto, este trabajo se plantea con las siguientes hipótesis específicas:

- H1: La sociedad lleva siglos acentuando una desigualdad social entre mujeres y hombres.
- H2: La causa de dicha desigualdad no es algo biológico.
- H3: La causa que motiva a los maltratadores a hacer daño a sus hijos, en el caso de violencia vicaria, es seguir ejerciendo control sobre la mujer.
- H4: No se elimina el régimen de visitas a los padres/maltratadores porque creen que es imposible separar a un hijo de su padre.

En este contexto, la función primordial de este trabajo consiste en definir en qué consiste la violencia de género y la violencia vicaria para entender de dónde procede la causa que ha desarrollado esta desigualdad. Otra de las funciones es analizar las consecuencias que tiene la violencia de género tanto en mujeres como en niños y niñas y conocer qué leyes defienden sus derechos. Así pues, también tiene como objetivo comprobar los efectos que esta violencia tiene hacia los menores y, en parte, demostrar que este problema dentro del orden social, no es tan fácil de erradicar o de tratar si se sigue cultivando y normalizando dentro de los hogares.

2. Estado de la cuestión

2. 1 Género como forma de estructura social

Según la Real Academia Española, en una de sus múltiples definiciones de la palabra “género” dice que se entiende como “un grupo al que pertenecen los seres humanos de

cada sexo, entendiendo este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.”

Este mismo término ha sido utilizado por académicos y/o feministas para hacer alusión a todos esos argumentos relacionados con la situación social de las mujeres, además de utilizarse para hablar de las diferencias que existen en la violencia que se ejerce hacia ellas. Este término comenzó a utilizarse en los movimientos feministas de los años sesenta y setenta del siglo XX (De Miguel, 2003). El pensamiento feminista tenía como objetivo criticar aquellas actividades que prologan la jerarquización social de los sexos. Para este movimiento, el término género es utilizado para describir una categoría que da luz a una de las formas de la desigualdad dentro de las relaciones sociales. El género también es definido dentro del marco del estatus social, como forma de organizar la sociedad; para ello se crean papeles sexuales y estereotipos que tienen como único fin la dominación. Según Marta Lamas : “El género es descrito como un efecto del lenguaje, una cuestión de conformismo conductual, un modo de percepción y una característica estructural del trabajo, del poder y de la catexis.” También afirma que este término se ha convertido en un eufemismo que envuelve a las mujeres, el feminismo y las relaciones entre los sexos, creando una ambigüedad que ayuda a ocultar la discriminación y opresión.

Se suele confundir el término “género”, con el término “sexo”. Este último hace referencia a las diferencias biológicas que se dan entre mujeres y hombres, como pueden ser las diferencias hormonales y los genitales; mientras que género son las diferencias socioculturales que se han ido construyendo sobre una base biológica, en este caso hablamos de roles, actitudes, comportamientos, etc.

El hecho de poder encontrar diferencias entre distintas sociedades demuestra una vez más que el origen se percibe en el sustrato sociocultural de las definiciones de género dominantes según el momento dado. Alberdi (1999) confirma que: “no siempre son las mismas, pero en todas las sociedades encontramos diferencias importantes entre los hombres y las mujeres, entre lo masculino y lo femenino, además de sus diferentes aspectos anatómicos o fisiológicos.”

Cuando utilizamos el término género, hacemos alusión a múltiples procesos y realidades. Para poder definir la construcción social de las características de género habría que estudiar dos construcciones: la de la feminidad y la de la masculinidad. Alberdi lo explica así: “Lo femenino y lo masculino se insertan, en esta perspectiva de género, en un plano de igualdad en cuanto a la importancia que tiene entenderlos y explicarlos.” (Alberdi, 1999)

2.2 El concepto de violencia de género

La expresión violencia de género en España nace con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Está considerada como una de las formas de discriminación hacia la mujer proscritas por la Convención de Naciones Unidas de 1979. Pero existen diversas definiciones tanto de organizaciones como de pensadores que acuñan significado a este término.

Este tipo de delito no nace de una debilidad física, sino de los distintos roles sociales que se han asignado a mujeres y a hombres durante la historia, por tanto, se podría decir que la violencia ejercida sobre la mujer es cualquier clase de violencia cometida por cualquier persona, con la expresión “violencia de género” (Acale, 2005). El art. 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres.”

Por otro lado, en la Declaración de Beijing se recogió que “la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias.”

En el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea de las Naciones Unidas en 1993, en la Resolución 48/104 de 20 de diciembre de 1993 , se recoge que : “La violencia de género es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.”

Así pues, después de dar las diversas definiciones de lo que supone la violencia de género, habría que definir el objetivo de ésta. Se podría decir que tiene como objetivo el control sobre las mujeres creando una desigualdad y opresión de género hacia ellas. Además, este tipo de violencia se podría categorizar en una violencia de tipo social, lo cual quiere decir que su explicación no se encuentra en los genes o en la psique masculina, sino en las actitudes sociales que producen de esta diferencia sexual, la base de la subordinación de las mujeres. Es una violencia machista en contra de las mujeres por el hecho de serlo, pero no en un sentido biológico, sino por los papeles y la posición que se les asigna desde una concepción social. Esto hace que dicha desigualdad no se pueda justificar, si no es desde una perspectiva machista y radical de la sociedad.

Pero la violencia de género no sólo se puede definir como cualquier acto de violencia que tiene como objetivo el control de las mujeres, ya que es un término muy general. Dentro de la violencia hacia las mujeres se pueden distinguir:

En primer lugar, la violencia económica, donde el agresor pretende conseguir la dependencia financiera de la mujer; ya que así tiene un control total sobre sus recursos financieros consiguiendo así acceder a ellos. Además, también le prohíbe trabajar o poder estudiar.

También existe la violencia psicológica, donde se infunde miedo a la mujer a través de actos que la intimidan, amenazando con hacerle daño físico tanto a ella como a una tercera persona (hijos, mascotas, etc.). Al hacer esto, la víctima comienza a aislarse de sus seres queridos.

La violencia física, como su nombre indica, es hacer daño golpeando, quemando, pellizcando, dando bofetadas, etc.

La violencia sexual es la que consiste en obligar a una parte de la pareja a realizar actos sexuales sin su consentimiento.

Y por último la violencia vicaria, es aquella en la que el maltratador hace daño a la mujer a través de terceras personas, que en este caso son sus hijos y si ésta no tiene, a través de sus mascotas.

Según la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer que realizó la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en 2019, alrededor de 2.234.567 de mujeres sufrieron violencia, siendo un 9,3% las que tenían pareja en ese momento o en el pasado. Además, un 7,5% afirman que en alguna ocasión las han abofeteado o arrojado algún objeto que pudiera hacerles daño. Sin embargo, los porcentajes más pequeños son aquellos grupos de mujeres que han sufrido las agresiones más violentas; el 1,9% que han tenido pareja reconocen que ésta la han intentado asfixiar y/o quemar, mientras que al 2,1% de las mujeres las han amenazado con usar o han usado un arma u objeto peligroso contra ellas.

Para que un delito sea considerado violencia de género deben cumplirse ciertos requisitos. El primero de ellos es que exista violencia física o psicológica que produzca un daño en la vida, integridad física o moral, en la libertad, en la capacidad de decisión o en la tranquilidad de la víctima. También se necesita que la víctima sea esposa, ex esposa, pareja, ex pareja o que se encuentre en otra relación afectiva similar con el autor del delito, dando a entender así que esta relación goza de una duración y vocación de permanencia, que traspase lo episódico y la simple amistad, excluyendo así encuentros amistosos o esporádicos de contenido sexual. Y, por último, que esa violencia física o psicológica exprese discriminación de la mujer, desigualdad o relación de poder, en este caso, del hombre sobre la mujer (Ley Orgánica 1/2004, art1, apdo. 3)

2.3 Violencia vicaria

Para entender el significado de vicario, la Real Academia Española lo define como “la sustitución o reemplazo de un individuo por otro en el ejercicio de una función o en la vivencia de una situación.”

La persona que acuñó este término fue la psicóloga Sonia Vaccaro, hace más de una década cuando descubrió que existía un tipo de violencia tras la separación de un matrimonio. Tras esto, la violencia vicaria se entendería como aquel tipo de violencia que se realiza hacia la mujer, haciendo daño a sus hijos. Con esto, el maltratador consigue tener el control absoluto de la madre, haciéndola sentir culpable por no haber protegido a sus hijos, sobre todo en casos más extremos como el de los asesinatos. Hay

que matizar que muchas mujeres que sufren este tipo de violencia y que no tienen hijos, el maltratador decide hacer daño a las mascotas.

Sin embargo, Miguel Lorente, exdelegado del Gobierno contra la Violencia de Género afirma que “la violencia vicaria no es violencia de género, se puede utilizar dentro de la violencia de género, pero también en otros contextos violentos cuando se anteponga una persona para ocasionar un daño a otra. Es lo que ocurre cuando alguien busca ajustar cuentas y secuestra a un hijo o a una hija de su objetivo y lo utiliza como forma de chantaje o para dañarlo directamente.” Lorente recalca que utilizar este término hace que se oculte la violencia que sufren los menores dentro de la violencia de género.

En el caso de los maltratadores, se produce una fase de instrumentalización, donde deja de ver a sus hijos como suyos y comienza a verlos como objetos para seguir manipulando, controlando y maltratando a la mujer. Lo que normalmente suele desencadenar la violencia vicaria es la separación o divorcio entre ambos cónyuges. Frases como “te voy a dar donde más te duele” es la que utilizan para dejar claro que se van a salir con la suya.

Según las estadísticas del Ministerio de la Presidencia y Relaciones con las Cortes, desde 2013 a 2018 fueron 27 los menores asesinados en casos de violencia de género contra su madre. La mayoría de estas muertes se han producido durante el régimen de visitas con sus padres.

Cuando las mujeres sufren este tipo de violencia no lo denuncian porque piensan que podría tener graves consecuencias hacia ellas y sus hijos/as y prefieren separarse. Según señala la Macroencuesta sobre violencia machista realizada por el Ministerio de Igualdad, el 80% de las mujeres que ha sufrido violencia de género han preferido separarse antes que denunciar para poder acabar con ella. Esta encuesta también revela que el 89,6% de las mujeres tienen hijos, por tanto, en España, alrededor de 1,6 millones de niños/as viven y se desarrollan dentro de hogares donde prevalece algún tipo de violencia por parte del padre.

En España existen diversos casos de violencia vicaria, como por ejemplo el caso de José Bretón, que, tras separarse de su mujer, la amenazó y posteriormente asesinó a sus hijos y quemó los cuerpos. Otro caso es el de Ángela González Carreño, una madre que denunció las amenazas que recibía su hija por parte de su expareja. A pesar de las cincuenta denuncias que interpuso la madre para impedir las visitas no vigiladas entre padre e hija, éste la asesinó.

El perfil de estos maltratadores no está definido, al igual que tampoco lo están los de las víctimas, ya que no existe un modelo único. Diversas profesionales afirman que los maltratadores que ejercen este tipo de violencia no son enfermos mentales, sino que es la consecuencia de sufrir un machismo extremo. En su vida diaria son personas cordiales, con su trabajo y grupo de amigos, pero que ejercen violencia dentro de su relación de pareja. Hay que señalar que violencia vicaria no es lo mismo que Síndrome de Alienación Parental, este último es el rechazo por parte del menor hacia uno de sus

progenitores. Esto suele darse cuando el niño/a está dentro del proceso de ruptura entre sus padres.

Un estudio publicado por Lundy Bancroft en 1998, expone el comportamiento de los maltratadores y define las tácticas de acoso e intimidación que este tipo de agresores utilizan. Cuando no se obtiene el objetivo deseado con el encanto, se pasa a la intimación, la amenaza o el ataque a quienes cree que son un apoyo para su pareja. Los agresores pueden acosar a su víctima durante años creando en su pareja y en los menores un trauma (Bancroft, 1998).

Suelen adoptar el rol de una persona sensible y dolida porque no entiende como la situación puede ser tan compleja; por lo tanto, sólo muestra el deseo de resolverlo “por el bien de los niños”. Es un controlador que sabe a la perfección cómo actuar en cada momento para ser convincente, ya que hace todo lo posible para crear una imagen pública positiva. Intenta ser embaucador y persuasivo para dar la sensación de que la verdadera víctima es él y no su pareja, o también está el caso de intentar convencer a la sociedad de que su pareja es la que está exagerando creando una imagen de ella poco favorable.

Por el lado contrario, algunos investigadores opinan que el concepto de “violencia vicaria” no tiene ningún aval científico para poder denominarse así. Además, afirman que el asesinato de los hijos como venganza hacia la madre se conoce como “filicidio por venganza”. También están en desacuerdo con el hecho de que el término violencia vicaria se acuñe exclusivamente a los varones y eliminen la posibilidad de que sea una mujer quien lleve a cabo estas conductas (Del Campo, García-López, González, 2010).

Las consecuencias que sufren las mujeres maltratadas son un gran detonante para dar a entender la necesidad de aumentar los recursos y esfuerzos para ayudar a disminuir el número de casos. Según algunos estudios realizados para conocer cuáles son los trastornos que puede provocar la violencia de género han dado a conocer que los más comunes son:

En primer lugar, la ansiedad extrema; El comportamiento que tiene el agresor entre violencia y ternura y arrepentimiento hacia la víctima, hace que ésta genere un estado de alerta constante creando así una ansiedad generalizada también conocida como “trastorno por estrés postraumático.” (Peral, 2018)

En segundo lugar, la depresión y el suicidio; Las agresiones constantes crean en la mujer una sensación de indefensión haciéndole creer que, independientemente de la actitud que tome en cualquier situación, no va a poder resolverla. Esto desemboca en un estado depresivo, siendo uno de los más diagnosticados a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia. El maltratador aísla a su pareja de su entorno social y familiar, lo cual lleva a una reducción del refuerzo social y, en algunos casos, la víctima intenta quitarse la vida (Peral, 2018).

La pérdida de la autoestima y el sentimiento de culpa; Diversos tipos de maltrato como el psicológico, físico y sexual crean en la víctima una pérdida de la autoestima que incluso les hace sentir culpables y responsables de todo lo que les está ocurriendo (Peral, 2018).

Y por último, el aislamiento social y la dependencia emocional del maltratador; La víctima experimenta un sentimiento de vergüenza hacia lo que le está ocurriendo y por ello su aislamiento hacia la sociedad aumenta con el paso del tiempo a la vez que su dependencia hacia el maltratador (Peral, 2018).

2.4 El papel de los menores dentro de la violencia vicaria

La violencia vicaria es un hecho muy complejo que no sólo involucra a la mujer como víctima, sino que implica a otras personas que también son dañadas; los hijos e hijas. Cuando los menores crecen y se desarrollan en un entorno familiar donde la violencia está muy presente puede sufrir diferentes consecuencias. Los menores sufren daños de dos formas distintas: Directa e indirectamente. Por un lado, de forma directa se podría calificar como maltrato infantil, ya que son el instrumento de sus agresores para hacer daño a la mujer. Y, por otro lado, de forma indirecta, ya que los menores son receptores directos de la violencia contra sus madres, aunque ellos no hayan recibido ningún tipo de golpe.

Cuando el maltrato que se ejerce es físico, las agresiones pueden crear importantes lesiones llegando incluso a necesitar atención médica, provocar una discapacidad o morir.

A nivel psicológico la autoestima del/la menor puede deteriorarse. Además, la capacidad de atención y concentración es latente junto con una bajada del rendimiento académico y sobre todo un gran nivel de desmotivación y desinterés. Es muy frecuente encontrar trastornos por estrés postraumático ante situaciones que puedan hacer recordar el maltrato y un alto nivel de activación fisiológica. La ansiedad, la depresión, el miedo o la pérdida de interés en las actividades también son fruto del maltrato.

UNICEF afirma que, en los casos en los que los menores no son agredidos, pero sí presencian o escuchan las agresiones hacia sus madres, sufren efectos negativos a nivel psicológico. No serán objetos directos de las agresiones, pero sí sufren violencia psicológica, lo cual también se considera una forma de maltrato infantil y que la Convención Internacional de los Derechos del Niño define como “violencia mental”.

Y, por último, a nivel emocional, adquirir habilidades sociales se convierte en un proceso difícil, al igual que la aparición de la empatía; sin embargo, nacen problemas de autocontrol. A nivel social, en las relaciones interpersonales suelen darse actitudes de desconfianza haciendo así más compleja la unión afectiva con terceras personas.

Este tipo de violencia es intergeneracional, es decir, que pasa de generación en generación y por tanto, es muy difícil de erradicar ya que estos mismos comportamientos que el padre realiza, los puede ejecutar los menores en un futuro. Diversos estudios clarifican los motivos del porqué se desarrolla la agresividad en menores que han sufrido de forma directa o indirecta violencia. Lo difícil de esto es que al estar en fase de crecimiento, etapa en la que se crea la personalidad, toman como

modelo y aprendizaje toda esa violencia que presencian e interiorizan el rol de maltratador o de maltratada (Aguilar, 2004).

Como en toda problemática, existen efectos a largo plazo que perjudican a los afectados, en este caso a los niños y niñas. Varios estudios han confirmado que estos niños, de mayores, podrían tener más probabilidad de maltratar a sus parejas, mientras que las niñas asumirán el rol de víctimas. Esto ocurre porque los niños viven de forma continua situaciones de violencia que tendrán efectos en el desarrollo de su personalidad y comportamiento en la edad adulta. No aprenderán de forma correcta como son las relaciones, puesto que la familia es el primer agente socializador y el más determinante para el desarrollo de roles (Aguilar, 2004).

Diversos autores opinan que los menores que se han desarrollado en ambientes de violencia hacia su madre o hacia ellos, desarrollarán valores asociados a la violencia de género como puede ser:

- El hombre tiene el poder en la familia y los demás deben obedecer.
- Las mujeres son inferiores y no tienen los mismos derechos.
- Los hombres que pegan a una mujer son porque ella se lo merecía o porque le ha provocado.
- Para que te respeten debes ser violento.

También es importante realizar una evaluación a estos menores, y para ello hay que tener en cuenta las consecuencias negativas que sufren. Hay que realizar una intervención o prevención lo antes posible desde el ámbito jurídico para frenar el problema.

Cuando estos menores sufren dicha violencia, es primordial tratar ciertos aspectos: Uno de ellos es el emocional, en el que hay que ofrecerle al menor la posibilidad de ser escuchado para que pueda hablar de sus sentimientos. Otro aspecto es el cognitivo, que trataría de ayudar al niño a definir sus valores y creencias sobre la violencia. Y por último, está la parte conductual, probablemente uno de los pilares más importantes a tratar; en este caso se ayudaría a canalizar su inseguridad, aprendería a personalizar recursos y estrategias de afrontamiento y prevención (Asensi, 2017).

2.5 Legislación que ampara a menores y mujeres

En el caso de la violencia de género hay que tomar como punto de referencia la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Ésta fue la primera que protegía los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Por otro lado, la Ley 27/2003 que implantó la Orden de protección en nuestra L.E.Crim, no acataba la desigualdad que existía y existe, entre hombres y mujeres en la sociedad.

La primera de ellas da una definición de lo que es la violencia de género dentro del art.3: “La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física, psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas,

las coacciones o la privación arbitraria de libertad". Por ende, la Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 también quiso dar una definición de la problemática: "La violencia de género son las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándose en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral".

En el Convenio de Estambul, firmado el 11 de mayo de 2011, clarifica en el Capítulo I artículo 1 sus objetivos:

- "a) Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- b) Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres.
- c) Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- d) Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- e) Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica."

En el caso de los menores la situación legal es más compleja puesto que hasta hace relativamente poco no eran considerados víctimas de violencia de género.

Para hablar de la evolución legislativa en materia de los hijos y las hijas conviene hacer mención del Convenio del Consejo de Europa Sobre Prevención y Lucha Contra la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Doméstica, también conocido como Convenio de Estambul, que entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014.

Perfectamente la LO 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su Preámbulo indica que "la violencia que sufren quienes viven y crecen en un entorno familiar donde está presente la violencia de género es "singularmente atroz". Se deja bien claro que esta forma de violencia afecta en el desarrollo de los menores ya que condiciona su bienestar, y por último, se les convierte en instrumentos para ejercer violencia sobre la madre. Debido a esto se colabora a transmitir de generación en generación conductas violentas sobre la mujer por parte de parejas o ex parejas. Este tipo de violencia también convierte en víctimas a los menores, ya que están expuestos a la misma.

El Estatuto de la Víctima tiene como objetivo proporcionar, desde los poderes públicos, una respuesta a las víctimas para paliar las consecuencias del daño causado; en

definitiva, lo que plantea es el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales y con ello, conseguir los del conjunto de la sociedad. En España, tras este estatuto, se reúne en un solo texto legislativo todos los derechos de la víctima, y, además, en su artículo 2 diferencia dos tipos de víctimas:

Por un lado, se puede definir como víctima directa a aquella persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos. Y por otro lado se encuentra la víctima indirecta, en este apartado se trata de los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, excepto que se trate de los responsables de los hechos.

Por suerte, este estatuto considera a los hijos e hijas de la mujer que sufre violencia de género, víctimas directas de este problema y así lo señala en el artículo 10 del EV: “Los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección previstas en los Títulos I y III de esta Ley”.

La ratificación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género supuso la adhesión de numerosas instituciones, organizaciones y personas expertas en la creación de medidas para eliminar la violencia contra las mujeres. Este pacto ve a los menores como víctimas directas, creando medidas de protección frente al ambiente de violencia de género en el que se están desarrollando.

Además de modificar los artículos 27 de la LO 1/2004 y el artículo 156 del Código Civil, establece medidas para reforzar la ley. En la medida 200 expone la necesidad de aumentar los apoyos psicosociales y derechos laborales, como las prestaciones de la Seguridad Social y los derechos económicos que aparecen en la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Aún dentro de la temática de amparo a los menores, se estima que a partir del 25 de junio de 2021 la nueva Ley de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia entre en vigor. En ella se han realizado modificaciones legislativas para hacerla más efectiva. En primer lugar, refiriéndonos a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se han modificado los artículos 109 bis y 110 donde se refleja la personación de las víctimas una vez haya pasado el tiempo para presentar el escrito de acusación. Dentro de esa misma ley también se modifica el artículo 261 donde se instaura una excepción al régimen general de librar de la obligación de denunciar. Y por último, el artículo 416 establece una serie de excepciones a la dispensa de la obligación de declarar.

Dentro del Código Civil también se han producido algunas modificaciones. En el artículo 92 se han realizado reforzar el interés hacia el menor en los procesos de separación, nulidad y divorcio; como también para consolidar que existan las pautas necesarias para el cumplimiento de los regímenes de guarda y custodia.

Asimismo, el artículo 154, clarifica que la capacidad para decidir el lugar de residencia de los menores corresponde a los progenitores. El artículo 158 se ha modificado para que el Juez pueda realizar una suspensión cautelar en el ejercicio de la patria potestad y/o el ejercicio de la guarda y custodia, la suspensión cautelar del régimen de visitas y comunicaciones establecidos en la resolución judicial o convenio judicialmente aprobado. Y por último, el artículo 172.5 se centra en los supuestos de cesación de la

tutela y de la guarda provisional de las entidades públicas de protección, ampliando el plazo de 6 a 12 meses desde que el menor abandonó el centro voluntariamente.

En el Código Penal se da una nueva regulación a los delitos de odio, se elimina el perdón de la persona ofendida como causa de extinción de la responsabilidad criminal y se incrementa la edad en la que a partir de la misma se aplicará un subtipo agravado del delito de lesiones del artículo 148.3 de los doce a los catorce años. Además, el artículo 225 bis acepta que el progenitor que conviva normalmente con la persona menor de edad como el que sólo lo tenga en su compañía podrán ser sujetos activos.

Finalmente, se establecen nuevos tipos delictivos para impedir la impunidad de conductas hechas a través de medios tecnológicos y de comunicación que podrían ser un riesgo para la vida y la integridad de los menores.

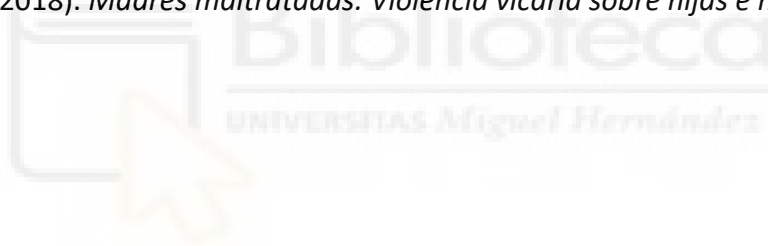
Y por último la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde los artículos 779 y 780 fijarán un plazo máximo de tres meses en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

También es importante destacar que el Defensor del Pueblo, Francisco Marugán, lleva años alertando sobre este tipo de violencia y por tanto, en la nueva ley de protección a la infancia, la cual entra en vigor el 24 de junio de 2021 dice que “el juez suspenderá el régimen de visitas cuando se dicte una orden de protección por violencia de género y haya indicios de que los hijos han presenciado o sufrido maltrato.”

6. Bibliografía

- Acale Sánchez, M. (2005). Los nuevos delitos de maltrato singular.
- Aguilar Redorta, M^a Dolores (2004). *Trastornos mentales y del comportamiento en escolares y exposición a violencia de género en su ámbito familiar*.
- Alberdi, I. (1999). *El significado del género en las ciencias sociales*.
- Asensi Pérez, I. (2017). “Violencia de género: consecuencias en los hijos”. <https://docplayer.es/12711870-Violencia-de-genero-consecuencias-en-los-hijos.html>
- Brancroft, L. (1998). *Understanding the batter and visitation disputes*. <https://lundybrancroft.com/articles/understanding-the-batterer-in-custody-and-visitation-disputes/?fbclid=IwAR1rFlmCotxY7mRnFB7dx2yNXzbLG76WiHG9IPppjPW3AN6RIAxyz1PB7i4>
- Cañadas Lorenzo, M. (2019). *Violencia de género: protección de las víctimas menores*. <https://www.cej-mjusticia.es/sede/repertorio-juridico-cientifico/ver/12915>
- Castro, R. *Violencia de género*. <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/include/pdf/23violencia-de-genero.pdfConve>
- nio de Estambul. (2014). <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/include/pdf/23violencia-de-genero.pdfDe>
- Miguel, A. (2003). *La violencia de género y otras*. [://fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130423145132la-violencia-de-genero-y-otras-iniquidades.pdf](https://fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130423145132la-violencia-de-genero-y-otras-iniquidades.pdf)

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- Del Campo, M. , García-López, E. , González Trijueque, D. (2010). *Sobre la llamada "violencia vicaria"*. https://www.researchgate.net/profile/Eric-Garcia-Lopez/publication/353161793_Sobre_la_llamada_violencia_vicaria/links/60ea1a1ab8c0d5588ceb1921/Sobre-la-llamada-violencia-vicaria.pdf
- Guiralt Martínez, R. (2019). *La violencia vicaria. Una grave manifestación de violencia sobre la mujer*. <https://www.cej-mjusticia.es/sede/repertorio-juridico-cientifico/ver/12742>
- Kohan, M (2021). *¿qué es la violencia vicaria y por qué es el maltrato más cruel hacia las mujeres?* <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-violencia-vicaria-maltrato-cruel-mujeres.html>
- Lamas, M. *Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas*. <https://redmujeresjusticia.org.ar/wp-content/uploads/2019/03/Ge%CC%81nero-algunas-precisiones-conceptuales-y-teo%CC%81ricas-Lamas.pdf>
- Lorente, M. (15 de junio de 2021). *Violencia vicaria. Autopsia "Ver por los propios ojos"*. <https://miquelorenteautopsia.wordpress.com/2021/06/15/violencia-vicaria/>
- ElDerecho.com. (8 de junio de 2021). *Nueva ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. <https://elderecho.com/nueva-ley-de-proteccion-integral-a-la-infancia-y-la-adolescencia-frente-a-la-violencia>
- Peral López, M. (2018). *Madres maltratadas: Violencia vicaria sobre hijas e hijos*.



7. Anexos

7.1.1 Anexo número 1: Entrevista a @HMaltratador

@HMaltratador tiene entre 30 y 40 años y tanto él como el resto de su familia han sido víctimas de violencia de género y violencia vicaria. Su cuenta de Twitter nace como vía de escape y como herramienta para ayudar y reivindicar cualquier cosa que tenga que ver con la violencia hacia la mujer.

Entrevista realizada el 21 de julio de 2021.

Pregunta: Desde pequeño has sido víctima de violencia vicaria y violencia de género, ¿cuál es tu historia?

Respuesta: Mi historia comienza desde la infancia. Desde que nací no conozco otra cosa más que la violencia en el hogar. Soy víctima de violencia vicaria, algo que he descubierto con el tiempo, ya que yo me sentía una persona intermediaria porque mi padre me utilizaba para ejercer daño a mi madre. Es duro pensar que me hacía daño por ser yo. Sigo intentando perdonar a aquel niño, y hablo en tercera persona porque no me identifico con él, cuando recuerdo escenas parece que las estoy viviendo en primera persona; lo recuerdo todo. Y me veo en el centro, en una posición donde presencié cómo agreden a mi madre o a mi hermana.

Con los años, sufrí agresiones como ponerme un cuchillo en el cuello, lanzarme costillas de cordero con aceite hirviendo a la cara, pero sobre todo cogirme del cuello y levantarme en peso. Al maltrato psicológico me acostumbré, al igual que mi hermana. Para él no valíamos para nada y en la vida valdríamos. Mi madre era la más inútil del mundo, la que tenía que agradecerle la vida a él, tenía que mantenerle económicamente; si esto no era así había intentos de asesinato. Recuerdo el que más me marcó; ella corriendo por toda la casa con la mitad de la cabeza llena de disolvente y él detrás de ella con un cipo. Mi hermana se levantó corriendo y de una patada se la quitó de encima y también le quitó el teléfono. Esto era continuamente. Cada vez que escuchaba la cerradura saltaba inmediatamente, esa casa era el terror.

Me ha robado la infancia y la salud. He somatizado muchas patologías. Esto ha afectado a todos los ámbitos de mi vida social, laboral, sentimental. Sigo trabajando en terapia psicológica y psiquiátrica desde hace más de doce años, aunque comencé yendo desde los ocho años diagnosticado con depresión.

Sé que no me quiero, que debo tener amor propio, sé que no debo buscar la aprobación continua de la gente y ahora mismo me encuentro trabajando eso en terapia porque me debo formar como persona; es decir, deshacerme para volverme a hacer.

P: Toda tu familia estaba siendo víctima de violencia de género, ¿no pedíais ayuda a nadie?

R: De pequeño me enseñaron que era lo normal. Cuando yo llegaba a casa de mi abuela y contaba lo que había ocurrido la noche anterior ella me decía que era lo normal, que son cosas de hombres.

Recuerdo una pareja, que eran mis vecinos, con los que mi madre tenía mucha relación y confianza; y cuando mi madre veía que mi padre venía dando golpes en las paredes y amenazando, ella salía inmediatamente, tocaba a la puerta y ellos sabían lo que debían hacer.

Con el tiempo entendí por qué me ponían su gramola, con música clásica tan alta, ahí me preguntaba si me gustaba la música y le dije que me encantaba. Mi hermana se iba con su mujer a la cocina.

P: ¿Qué padre es capaz de hacerle eso a las personas a las que quiere?

R: Cualquier vecino, un amigo que pensamos que es un buena amigo porque nos invita a las cervezas, cualquier persona que menos te lo esperes puede ser un terror en su casa, puede ser un maltratador; es un monstruo en su casa y una persona maravillosa de puertas para afuera. Además, siempre será la mujer la cuestionada y la ninguneada y la “algo habrá hecho”.

P: ¿Crees que en algún momento conseguirás, socialmente hablando, relacionarte con la gente sin ese miedo o inseguridad?

R: En cuanto a relaciones sentimentales, las descarté hace tiempo, por el simple hecho de que, en vez de disfrutar de la relación, sufro por el día en que se acabe. Eso es una angustia que, de momento, aún no he llegado a trabajar, ahora sólo pienso en el momento. Es más, la cuarentena a favorecido a mis patologías y ahora me obligo a hacer una serie de rituales que no me puedo saltar y que son: Amanecer, subir las persianas, irme al baño a lavarme la cara y saludarme y ya ponerme en marcha, respirar y dejar la mente en blanco para centrarme en la respiración y decir “estoy vivo”. Con estos pasos tan sencillos estoy en ese proceso de recuperación.

También tengo un alto nivel de exigencia porque busco el reconocimiento y la aprobación de la gente y eso me ha llevado a tener muchos problemas a nivel laboral, social. Siempre intento demostrar que puedo dar muchísimo más de mí y siento que tengo un gran compromiso con la lucha social, con la gente. No puedo mirar a otro lado si otra persona está sufriendo. Ahora mismo me encuentro trabajando en el egoísmo positivo, el no pasa nada si me cuentan una desgracia y digo que “hoy no puedo escucharte porque no estoy dispuesto por mi situación, pero mañana o pasado no te preocupes que sí”.

P: ¿@HMaltratador nació como una forma de reivindicar lo que a ti te ha ocurrido?

R: Exacto. En terapia me dieron un cuaderno rojo a raíz de contar que tenía unas pesadillas muy recurrentes y concretas, que las puedo detallar perfectamente. Soñaba palizas, cuchillazos que mi maltratador me propinaba y me sobresaltaba porque sentía el dolor. Entonces, mi psicóloga me dijo que todo ese tipo de cosas las fuera escribiendo en ese cuaderno. Jamás hice uso de ese cuaderno, pero en una de esas pesadillas creaba una cuenta en Twitter y eso me impulsó a hacerlo. El primer tweet que escribí fue “Aún recuerdo saltar cada vez que escucho ese sonido de la cerradura.”

P: Varios estudios dicen que hay probabilidad de que en un futuro, un niño que ha sufrido violencia se convierta en un maltratador, mientras que una niña ejerza el rol de víctima. En tu caso no es así, ¿qué opinas?

R: Eso es algo que he leído en un artículo recientemente y en él especifican que eso no es así exactamente. Lo que nosotros tratamos es huir, de evitar todo lo que se relaciona

con él. Por ejemplo, yo veo a una persona con su mismo color de pelo y me provoca rechazo. Te hablo de aspecto físico, pero en cuanto a la personalidad es exactamente lo mismo. Hay personas que sí repiten el patrón de su padre, pero también las hay que son revictimizadas. En mi caso me suicidaría antes que ser una persona como mi padre.

P: ¿Habláis tú y tu familia sobre el tema o preferís no decir nada?

R: A raíz de todo esto sí que he hablado con mi madre, pero ella es una persona que siempre ha sido de dejar las cosas atrás. Pienso que es un escudo para sobrevivir y salir adelante, cosa en la que no coincido con ella, pienso que necesita ayuda por ciertos comportamientos que tiene hacia mi hermana y hacia mí. Tiene miedo a que nos alejemos de ella, a que le echemos en cara cosas, tiene miedo a que le culpemos de algo y esa es su forma de salir adelante. Mi hermana lee todos los artículos que le paso y está de acuerdo conmigo.

Cada vez que me abro y cuento como me siento, noto como no sólo me estoy ayudando a mí mismo, sino también a aquellas personas que han vivido lo mismo que yo.

P: Al principio habías dicho que no te identificabas con aquel niño de ocho años ¿es por que te arrepientes de algo que no has hecho?

R: Exacto, me arrepiento de no haberlas protegido. Me quedaba paralizado sin saber qué hacer. Lo único que hacía era quedarme quieto ante esas situaciones y mi psicóloga me dice que imagine a mi sobrina de ocho años en la misma situación y de si sería capaz de culparla por estar paralizada. Yo me castigo y me machaco.

P: ¿Pedía ayuda tu madre?

R: La pedía, iba a la Guardia Civil y ellos simplemente la mandaban a casa; mientras, la policía le decía que si se iba de casa conmigo y con mi hermana era abandono del hogar. Y así las amigas, la familia y todo el mundo. Mi madre en su día fue una Juana Rivas y un día, sin saber cómo, en una discusión mi madre nos dijo a mí y a mi hermana que nos cogiéramos algo de ropa que nos íbamos de casa. Creo que fue el momento justo en el que él no se lo esperaba, si llega a tardar cinco minutos más, probablemente hubiera ido a la cocina a por un cuchillo.

Después de eso nos fuimos y nos amenazó, porque teníamos una mascota y finalmente la mató.

P: En el momento en el que tu madre tomó esa decisión, ¿tuvisteis que hacer una vida nueva en otro lugar?

R: No, en el mismo lugar. No teníamos ni medios ni respaldo, sólo el de mi familia y vivíamos todos en el mismo entorno. Intentamos pasar página y hacer vida normal en la medida de lo posible.

Íbamos al colegio, donde yo sufría bullying, mi madre era perseguida por un grupo de personas pagadas por su suegra y él para perseguirla tirándole piedras; además, siempre con un cuchillo en el bolso e iba acompañada de mi abuela para ir a trabajar porque pensábamos que la iban a matar. Sólo pensaba en el daño que le podían hacer a su madre.

P: ¿A día de hoy seguís en el mismo lugar?

R: No, ahora estamos en otra ciudad distinta. Yo no tengo ningún tipo de trato con él ni con nadie de su familia; tampoco quiero tenerlo. No sabemos nada de él, de hecho, desconozco si sigue vive o no. Hay conocidos en el barrio que lo ven de vez en cuando y comentan que va por los bares haciéndose la víctima de que sus hijos y su mujer lo han abandonado.

El miedo que tenemos es que, si por casualidad, quedase incapacitado, mi hermana y yo nos tendríamos que hacernos cargo; pero iríamos ante notario para renunciar, no sólo a la herencia, si no a hacernos cargo de él por x motivos.

7.1.2 Anexo número 2: Entrevista a Carmelo Hernández

Profesor asociado, docente e investigador, de la Universidad de Alicante en el Departamento de Psicología de la Salud, y especialista en violencia de género. Entrevista realizada el día 11 de agosto de 2021.

Pregunta: ¿Cómo definiría usted la violencia vicaria?

Respuesta: Una definición que utilizo personalmente en mi actividad docente y que sigue los parámetros científicos aceptados por el Colegio Oficial de Psicología, podría ser la siguiente:

“Es una violencia que se ejerce sobre la mujer a través de los hijos o hijas, que son utilizados como instrumento de la misma por el agente o causante, que puede perpetuar el ejercicio de la violencia ocasionada, esencialmente psicológica, incluso en los casos en los que ya se ha producido una separación y no existe una convivencia de hecho o de derecho entre víctima y victimario. La violencia vicaria, por tanto, tiene como objetivo dañar a la mujer víctima, a través de sus seres más queridos, especialmente sus hijas e hijos. En estos supuestos, el victimario ejerce una violencia extrema contra los menores, que pueden ser sus propios hijos -de hecho, o de derecho-, utilizando recursos de particular crueldad en el modus operandi”.

P: Hay investigadores que piensan que la violencia vicaria no debería meterse dentro de la violencia de género, ya que piensan que las víctimas principales son los menores, ¿qué cree usted?

R: La violencia vicaria es, desde luego, violencia de género. Se sustituye a la persona en la acción directa violenta para causar, de este modo, un daño mayor y permanente a la mujer víctima. El objetivo directo y final es la propia mujer.

Por otro lado, no olvidemos que el término violencia vicaria fue incluido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en nuestro país. El único objetivo del victimario es destruir la vida de la mujer, de forma indirecta, causándole un daño y un dolor extremo a través de la acción violenta contra su/s hijo/a/s, a pesar de que no haya sido asesinada ella misma directamente.

P: ¿La violencia vicaria sólo puede darse en parejas heterosexuales?

R: Nuestro ordenamiento jurídico ofrece una nomenclatura y un tratamiento normativo y procedimental diferentes cuando hablamos de una relación de pareja violenta entre personas del mismo sexo. No es calificada como “violencia de género”, sino como “violencia doméstica de pareja”.

El neomachismo postmoderno aprovecha esta polémica de forma interesada, ofreciendo el mensaje incierto de que la mujer tiene un tratamiento privilegiado frente al hombre ante la Ley, en estas materias. Ese mismo mensaje también se hace extensivo, aunque de otro modo, cuando se aborda la violencia entre parejas del mismo sexo. Es bastante recurrente el argumento de que se ha relegado a una posición de *ciudadano/as de segunda categoría*, a quienes tienen relaciones de pareja homosexuales, cuando sufren maltrato en sus relaciones afectivas. *As Miguel Hernández*

A día de la fecha, pienso que hemos de diferenciar entre ambos tipos de violencias, una intergénero y otra intragénero, partiendo de un claro consenso: la violencia siempre es dolorosa e injusta para las todas las víctimas, sean éstas inter o intragénero, pero no responde a las mismas causas, aunque en ambas sean herederas de la cultura dominante heteropatriarcal.

P: Estudios dicen que la conducta de maltratador es intergeneracional y por tanto, a veces, los menores suelen repetir el patrón de maltratador. Sin embargo, esos mismos estudios afirman que los menores que han sido víctimas tienden a huir de todo aquello que se asemeje a cualquier tipo de maltrato o vivencia que ellos han presenciado, ¿qué suele ocurrir en este tipo de caso? ¿la violencia es intergeneracional o las víctimas huyen?

R: Tenemos datos objetivos desde 2011 (Informe sobre el maltrato infantil en la familia en España) que nos ofrecen como conclusión la existencia de una relación directa y positiva entre padecer maltrato en la infancia y desarrollar conductas activas de maltrato en la edad adulta.

Con estos datos en la mano debemos ser plenamente conscientes de la complejidad del problema de la transmisión intergeneracional de la violencia, pues dentro del seno

familiar, cuando no se transmiten valores positivos y no se facilita el aprendizaje de la resolución pacífica y dialogada de los conflictos, sino que -por el contrario- lo que se visibiliza en el día-a-día es que la violencia es un recurso fácil y contundente para imponerse y controlar a los demás, quienes han sufrido ese proceso, en la edad adulta son personas más vulnerables ante el maltrato. Por este motivo se hace necesario seguir investigando este complejo fenómeno, para entender la violencia que sufren los menores, a partir de sus propias vivencias personales.

Es evidente que la violencia psicológica deja pocas huellas visibles ante los ojos de los demás, y se precisa de una adecuada labor pericial para visibilizar, mediante datos objetivos y conclusiones científicas, la afectación que sufren las víctimas, niños y niñas, que han sido víctimas directas o indirectas de situaciones de violencia y han crecido expuestos/as a esa cruda realidad.

P: ¿Los maltratadores suelen tener patologías mentales? Si no es así, ¿por qué actúan con tanta crueldad y sin empatía?

R: La relación de la psicopatía con el maltrato en las relaciones de pareja debería ser objeto de análisis e investigación de manera intensiva y preferente, ya que la existencia de psicopatía subclínica es un claro factor de riesgo en las relaciones de pareja, puesto que las dinámicas relacionales de los psicópatas subclínicos o integrados nos facilitan la observación de un patrón relacional común, centrado en la instrumentalización compulsiva del engaño, la manipulación y los patrones de interacción tóxica, de naturaleza coactiva, con sus víctimas, todo lo cual hace pensar que las relaciones íntimas con psicópatas subclínicos o integrados, a pesar del encanto superficial que les caracteriza, esconde un tipo de violencia en las relaciones de pareja mayoritariamente de carácter psicológico, que genera un terrible sufrimiento para las víctimas.

La hipótesis principal de Hervey Cleckley, en relación con el psicópata integrado, es que presenta un déficit en el manejo de sus emociones que les permite conscientemente desarrollar conductas heterodestructivas con total libertad de acción, porque las consecuencias que llenarían a una persona corriente de vergüenza, y remordimiento, mueven al psicópata subclínico o integrado sólo en un grado, comparativamente hablando, insignificante. Lo que para nosotros sería algo terrible, para los psicópatas subclínicos o integrados no es más que una pequeña molestia pasajera.

P: ¿Por qué, a veces, los maltratadores se suicidan después de haber cometido el asesinato?

R: No disponemos de estudios científicos que hayan analizado de forma combinada la violencia de género y el suicidio del agente que la causa (el maltratador,) que nos permitan extraer conclusiones para entender la naturaleza de esta conducta. Probablemente, a este patrón criminal responden personas muy impulsivas, con baja

tolerancia a la frustración, con un sistema de creencias y valores muy arraigado en la cultura heteropatriarcal, cuyas vidas hacen verdad ese dicho repetido en las salas de juicio del tribunal del jurado, en los casos de asesinato por violencia de género... “o eres mía o no eres de nadie.”

Una hipótesis puede ser la de que esa misma impulsividad desemboca en una conclusión rápida: no estar dispuestos a pagar las consecuencias de lo que han hecho. Otra podría ser que, en muchos supuestos de hecho conocidos, la muerte de la víctima y, en su caso, de los hijos e hijas menores, es perpetrada de manera totalmente consciente y premeditada.

P: Los menores, tras sufrir violencia suelen tener problemas para relacionarse con la gente y problemas de autoestima, ¿es posible que psicológicamente se recuperen o es un proceso demasiado largo?

Existe un caso en el que el chico, tras muchos años de terapia (empezó con 8 años y ahora tiene casi 40), hace progresos muy lentos y piensa que no va a recuperarse del todo ni podrá tener una vida normal socialmente hablando.

R: La experiencia profesional con menores, niños y niñas, expuestos a situaciones de violencia de género o directamente víctimas de la misma, nos enseña que hay una serie de consecuencias comunes tanto a la exposición directa como indirecta a la violencia. Es complicado resumir las múltiples consecuencias de la violencia de género en el desarrollo psicológico de los niños y niñas afectado/as. En general, podemos afirmar que esos efectos dependerán de la mayor o menor exposición temporal que el niño o niña han sufrido en relación con las situaciones violentas; el tipo de violencia sufrida (física, emocional, sexual, directa, indirecta, etc.); la edad del/de la menor que se encuentra expuesto/a a las situaciones de violencia identificadas; la relación del agresor con la víctima, y por extensión con el/la menor expuesto/al; la posibilidad de recibir, o no, ayuda especializada..., etc. Lo que no podemos en ningún caso es extraer conclusiones y generalizarlas en base a casos concretos. La ciencia tiene otro método para generalizar resultados y conclusiones.

P: Dentro de la violencia vicaria, ¿se podría decir que también hay maltrato infantil?

R: Las manifestaciones de la violencia vicaria son múltiples: desde obligar al menor a presenciar las agresiones ejercidas sobre la madre, a ser el propio menor directamente maltratado/a, física o psicológicamente, e instrumentalizado. En otros casos, podemos hablar de abuso sexual, privación de necesidades básicas, e incluso la muerte del menor. Toda esta gama de acciones de maltrato lo son en sentido expreso y literal.

En todo caso, la violencia vicaria provoca graves efectos psicológicos en los hijos/as, puesto que se les hace partícipes de un conflicto que no pueden abordar

cognitivamente, que proviene de la acción de la figura paterna sobre la materna, ambas referencias esenciales en sus vidas. El entorno familiar deja de ser un lugar seguro, y la situación irracional y violenta se normaliza, así como las consecuencias a nivel emocional, social, académico, etc., que la exposición vicaria produce en los niños y niñas que conviven bajo el mismo techo con la víctima y el victimario.

P: ¿Cómo es posible que un padre pueda instrumentalizar a sus hijos para hacer daño a la madre? Es decir, ¿cómo es posible que su afán por ejercer control hacia la mujer supere cualquier límite?

R: La experiencia profesional con varones condenados por violencia de género nos muestra que ejercer control sobre la pareja es una cuestión que trasciende a la mera agresión física, cuya expresión en el seno de las relaciones de pareja es producto del incremento progresivo de patrones de interacción coactiva aparecidos en etapas precedentes a la consolidación de la pareja. Estos patrones de interacción coactiva son mecanismos básicos del ciclo de manipulación psicopática, al que ya me he referido en otras respuestas.

Cuando un hombre amenaza a una mujer con quitarle a sus hijas o hijos está dando signos claros de violencia vicaria. Un maltratador nunca puede ser un buen padre.

P: ¿Estos maltratadores son conscientes de que también hacen daño a los menores?

R: Absolutamente.

P: ¿Por qué la sociedad aún sigue quitándole importancia a la violencia de género siendo un tema tan hablado en los medios?

R: Todavía no existe un compromiso firme y claro en la ciudadanía respecto de la importancia de condenar sin paliativos la violencia de género, basado en la deconstrucción del pensamiento androcéntrico. Por el contrario, podemos advertir un repunte de posturas negacionistas, amparadas por algunos partidos políticos de extrema derecha (Vox) que normalizan la desigualdad y en ese grupo emergente, paradójicamente, también hay mujeres.

Se echa en falta un plan de formación exhaustivo en valores democráticos y de género en las escuelas, que progresivamente, de forma temprana y adaptada a los diferentes niveles de edad y formación, permita acceder al conocimiento de qué es la violencia de género y cuáles son sus causas y consecuencias.

P: ¿Cree que por un mal uso de estos medios de comunicación y la cantidad de desinformación que hay, la sociedad le resta importancia?

R: Todavía es habitual en algunos medios y, sobre todo en las redes sociales, ofrecer una representación violencia, distorsionada sesgada y estereotipada de lo supuestamente significa “ser mujer” o “ser hombre”, lo que atenta contra el derecho que todas y todos tenemos a alcanzar un nivel de felicidad que nos permita disfrutar de una vida más digna y plena, en todos los sentidos.

El papel de los medios de comunicación social en sus distintas versiones (medios digitales o redes sociales, televisión, prensa escrita, radio, etc.) es esencial para promover como objetivo central la lucha efectiva contra la violencia de género, por encima de la búsqueda del nivel de audiencia (programas de telebasura, sobre todo en la cadena Tele5, que hacen un uso oportunista de la violencia de género y la venden como un yacimiento informativo que solo busca resultados y rendimientos en términos de mercado, incluso para entretener a su audiencia), y que necesariamente debe impedir la exposición de publicidad que siga utilizando estereotipos de género sexistas y machistas, que distorsionan la realidad y ofrecen una visión casposa y sesgada de lo que es “ser hombre” o “ser mujer”.

7.1.3 Anexo número 3: Entrevista a Olga Caldera y Chelo Álvarez

Olga Caldera es la presidenta de la asociación AMAR que junto a Chelo Álvarez crean la directiva de la federación. Entrevistas realizadas el 23 de septiembre de 2021 a través de Skype.

Pregunta: Para vosotras, ¿qué es la violencia vicaria?

Olga: Es una extensión de la violencia de género, la continuación a través de los hijos

Chelo: Exacto, es exactamente eso.

P: Algunos investigadores no consideran la violencia vicaria como violencia de género, sino más bien como maltrato infantil; ¿Qué pensáis sobre esto?

Chelo: No, es un error. Además, no está definido así, esto lo definió Sonia Vaccaro en 2007 y de hecho se introdujo en el Pacto de Estado contra la violencia. La violencia vicaria es la segunda parte de la violencia de género; es el daño que hacen los progenitores, maltratadores y abusadores a las madres a través de sus hijos. Normalmente, como dice Sonia, lo más devastador es cuando hacen daño a nuestros hijos, pero a veces también a nuestras mascotas, padres, hermanas, hermanos, amigos. Hay asesinatos de alguna madre de alguna víctima, en definitiva, es la violencia ejercida hacia las mujeres a través de sus hijos para seguir haciéndoles daño. También es maltrato infantil porque son instrumentalizados por sus progenitores, el cual les hace daño, pero el fin es hacer daño a la mujer. Lo que más le duele a una madre es que hagan daño a sus hijos y por eso lo hacen.

Olga: En esa instrumentalización que hace el progenitor hacia los hijos, no olvidemos que les está haciendo daño. Lo que quieren romper es el vínculo con

la madre. Al instrumentalizarlos los está manipulando en contra de la madre y es un daño que también reciben ellos.

P: ¿Creéis que un maltratador tiene una patología mental o es un machista llevado al extremo?

Olga: Disfrutan haciendo daño y cuando ya no pueden, de alguna manera quieren seguir manteniendo ese placer y en este caso lo hacen a través de los hijos, de la familia, de un animal, un coche, una casa. Ellos van buscando hacer ese daño con el que disfrutan.

Chelo: Claro que es un machista en extremo, la frase de “la maté porque era mía” somos un objeto más de su control. Para ellos, su pareja es de su propiedad y no tiene cura porque no es una enfermedad mental, además, nunca se arrepienten de lo que hacen.

P: ¿Por qué algunos de ellos se suicidan si no se arrepienten?

Chelo: Cuando se suicidan es porque ya no tienen nada que controlar. Es un vacío de “¿y ahora qué hago?” pero no un vacío de “madre mía he matado a mis hijos o mi pareja”. También se hacen la víctima, tienen un poderío de darle la vuelta a la tortilla.

Cuando nos atrevemos a poner una denuncia, ellos con su entorno suelen dejar claro que “la mala” es la mujer y quieren manipular a sus hijos dejándoles claro que la culpable es la mujer.

Toda víctima de género que tiene niños, sufre violencia vicaria.

Olga: ¿Para qué? Los que se suicidan son lo que saben que han hecho algo mal y se arrepienten, pero ellos no se arrepienten de lo que han hecho. Son ególatras, ellos están por encima del bien y del mal. Un suicida piensa que su vida no vale nada y se quita de en medio, piensa que ha hecho algo muy grave y se suicida; ellos no.

P: ¿Es cierto que si fuera al contrario, es decir, fuese la mujer la que hiciese daño al hombre a través de sus hijos, sería violencia vicaria?

Chelo: No, eso no es violencia vicaria; cuando una madre hace daño a los niños es violencia intrafamiliar y también las hay.

Olga: La diferencia está en que la violencia que puede ejercer la mujer contra el hombre no puede ser violencia de género porque no hay un machismo de base, por tanto, ya no es la misma violencia. La violencia de género va apoyada por una cultura y costumbres que llevamos arrastrando desde hace bastante tiempo. Esto no significa que no haya mujeres maltratadoras, claro que las hay, pero no vienen acompañadas por una base de peso como puede ser la cultura, el machismo; si quitamos esos pilares, es una persona mala, una maltratadora.

Normalmente en la psicopatía el índice de mujeres es menor que en los hombres, pero en iguales condiciones, el hombre siempre va a tener esos pilares

que les va a fortalecer. La mujer, en cambio, no tiene esos tres pilares y en otras culturas como puede ser la árabe la mujer puede ser maltratadora pero no puede tener esa base de apoyo de su propia cultura como puede ser que el hombre manda y la mujer sumisa, si quitas eso, es sólo una psicópata. En el resto pasa lo mismo en mayor o menor medida. En España tenemos una cultura machista y claro que puede haber una psicópata, no hay que obviar que hay mujeres que pueden hacer daño, pero sin esa base y sin ella ya no es violencia de género.

P: ¿Qué pensáis de la propuesta de Vox de que violencia de género deje de llamarse así y pase a llamarse violencia entre dos personas?

Olga: No tienen conocimiento ni creen en ello.

Chelo: Hay estadísticas a nivel mundial que dicen que 1 de cada 3 mujeres van a sufrir violencia de género en su vida, de algún tipo; con los hombres no pasa lo mismo, por tanto, ellos niegan la realidad. Claro que hay mujeres que hacen daño a sus parejas, pero es con otras motivaciones y no con supremacías.

P: Y vosotras, que trabajáis en asociaciones, ¿son muchas las mujeres que acuden pidiendo ayuda?

Chelo: Muchísimas; nos desbordamos a todas horas del día, de madrugada inclusive. Te llaman porque se “ahogan” y necesitan que las escuchen. Eso es lo que falla del sistema, tu has atendido a dos y nosotras a otro montón. Esta mañana estábamos reunidas en un pueblo y nos decían cosas del servicio público y yo le dije “¿En qué horario? ¿De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y dos tardes a la semana?” Nosotras y nuestros hijos e hijas necesitan atención. En la violencia de género, los hechos y como tú te encuentres psicológicamente no entiende de horarios. Las acciones que emprendes desde las asociaciones son de lunes a domingos y en cualquier situación acompañándolas. Cuando llega Navidad tenemos repuntes.

Olga: Se ha demostrado que donde más índice de violencia es en fines de semana, fiestas, vacaciones, donde la convivencia es más estrecha.

P: ¿Y una vez que llegan allí, que hacéis?

Chelo: Ellas llegan a través de muchos sitios, pueden venir del hospital, centros de salud, de la policía, de boca a boca. ¿Qué hacen? Empiezan a pedir ayudar, titubean y muchas dicen “no sé cómo empezar a contártelo” y tú les dices “empieza por donde tú quieras” y empiezan a contar; otras te llaman para pedir ayuda porque su abogado de oficio le ha pasado tal cosa o te piden socorro porque también tienen problemas con los hijos, etc. Te transmiten mucha angustia. Cuando llaman para pedir ayuda intentas quedar con ellas.

Olga: En ese momento les damos herramientas, esa llamada ya es una de ellas porque le decimos cómo tiene que actuar o si ves que necesita ayuda psicológica la derivas al psicólogo. Normalmente tienes muchas llamadas; yo hoy he atendido a una chica que ya había denunciado en su día y había recibido terapia, pero ahora ha tenido otro pico de ansiedad y necesitaba otro psicólogo; es una mujer que ya había venido trabajada. Cuando te llega una mujer nueva, te llega totalmente destrozada. Si se está desahogada ya le estas dando algo de aliento y ellas se calman; cuando se ven en estas situaciones tienen miedo y tu tienes que aplacarles esas dudas y miedos.

P: ¿En el caso de las mujeres que sufren o han sufrido violencia vicaria, también proporcionaréis herramientas para los menores?

Chelo: Sí, nosotras tenemos grupo de autoayuda entre los niños y las niñas, atención psicológica, a alguno le hemos puesto un letrado porque es un derecho que tienen. Hacemos actividades que funcionan muy bien; los más mayores y vemos que están más preparados, se siguen por Instagram y se auto apoyan entre ellos o te van diciendo lo que se escriben entre ellos. Nuestros hijos son lo más importante. Es muy difícil y el servicio público no existe, no nos atienden bien; dan citas muy largas, acomodadas a una agenda y no al revés, por eso las asociaciones estamos intentado que sean parte de un sistema de protección de verdad.

En Girona están haciendo una investigación para reconocer el papel de las asociaciones de víctimas en las intervenciones, al margen del tema público. No es lo mismo hablar de víctima a víctima, al margen de que luego tenga apoyo de un letrado y más psicólogos, que de x a víctima porque de víctima a víctima saben ponerse en su lugar y en todas las conversaciones se dice “sé de qué me estás hablando porque he vivido algo parecido” y entonces ellas se abren mucho más. Entre las víctimas existe un lenguaje muy especial; al igual que lo hay entre personas que tienen otro tipo de problemas en común como pueden ser los alcohólicos.

Los maltratadores tienen un perfil porque el problema del que nace es un daño estructural y las víctimas tienen en común lo mismo: las repercusiones de esa violencia; la mayoría desarrollamos una serie de matices muy similares.

El perfil igualitario es que llegas a toda la sintomatología de estrés postraumático, sensación de indefensión, sentimiento de culpabilidad; pero perfil no lo tenemos por eso ellos son los victimarios y nosotras las mujeres víctimas, le guste a quien le guste porque ellos sí tienen un perfil y nosotras el perfil de las secuelas y las vivencias.

Olga: Muchas veces las víctimas se sorprenden, porque ven que alguna de las mujeres que está contando su historia es muy parecida a la suya. Al final es el mismo lenguaje. En psicología no se habla de perfil, porque dicen que no hay un perfil de maltratador y por tanto tampoco lo hay de víctima, pero sí que ambos tienen unas características que son similares.

P: ¿Qué solución plantearíais para que, en este caso, los casos de violencia vicaria se redujeran?

Chelo: Iría directamente al tema de educación, desde la propia escuela. El tema de la educación es muy importante. Una cosa que planteamos siempre, porque esos niños y esas niñas luego educarán a sus hijos, desde el AMPA a las familias. Un planteamiento que no entendemos mucho es que, si a primera hora de la mañana asesinan a una mujer, si toca clase de matemáticas, hay que sacar el tema; hablar de ello. Sacas la página de sucesos que ahí es donde están este tipo de noticias y se habla de ello en la asignatura en la que estés. Pero no se paran las aulas. Si se consiguiera hacer eso las cosas seguramente cambiarían bastante. Lo importante es formar personas, no curriculums.

Olga: Yo propondría prohibiría el trap, reggaetón porque inducen a que esa violencia se siga haciendo; y la pornografía también. Todo lo que sea vejatorio.

P: ¿Pensáis que la ciudadanía todavía no tiene un compromiso firme y claro con respecto a la violencia contra la mujer?

Olga: No les interesa. Estamos hablando de una batuta de poder y supremacía. Si yo te doy esa batuta de poder a ti no te va a hacer nada de gracia que yo te la quite y si te la pido, tampoco me la darías.

Chelo: Si fuésemos las mujeres asesinadas en otros colectivos estaríamos todo el Estado español en la calle. Si todas las víctimas fuésemos muchísimas personas con otro problema estaríamos toda la sociedad echándonos las manos a la cabeza. No tenemos voz, este tipo de entrevista se la suelen hacer a abogados. Algunas de nosotras estamos arruinadas por temas de abogados, hemos perdido hasta los hijos y nuestro colectivo es solo nuestro y hay que ayudar a que la ley que existe es para nosotras y nuestra problemática es significativa. La violencia se ha cometido dentro de tu domicilio que se supone que es el lugar donde tú y tus hijos debéis estar a salvo.